ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE EJECUTAR EL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL:

LECTURA DE CITOLOGÍAS CERVICOVAGINALES A LAS PACIENTES DE LA ESE JUAN FRANCISCO BERBEO Y CONTROL DE CALIDAD DE EL 10% DE LOS RESULTADOS NEGATIVOS Y EL 100% DE LOS RESULTADOS POSITIVOS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTENIDO

I. **Descripción de la Necesidad**
   A. **Objetivos y Alcance**
II. **Objeto a contratar**
   A. **Objeto**
   B. **Especificaciones - Actividades Específicas – Alcance.**
   C. **Clasificación UNSPSC**
   D. **Plazo para la Ejecución del Objeto**
III. **Modalidad de selección del Contratista y su Justificación.**
IV. **Valor estimado del Contrato**
   A. **Análisis del Sector – Estudio del Mercado**
   B. **Valor**
   C. **Forma de Pago**
   D. **Determinación de la Concordancia del Objeto del Contrato con el Rubro presupuestal a través del cual se financia.**
V. **Criterios de Selección**
VI. **Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo.**
VII. **Garantía para el Proceso de Contratación.**
VIII. **Indicación de si el Proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.**

I. Descripción de la Necesidad

A. Objetivos y Alcance

La ESE Centro de salud Juan Francisco Berbeo, es una entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica y autonomía administrativa. Actualmente es una Institución Prestadora de Servicios de Salud ambulatorios de baja complejidad, descentralizada de orden Municipal de Berbeo – Boyacá. Transformada en ESE mediante Acuerdo Municipal Nº 008 del 10 de Marzo de 2003, está conformada por un conjunto de recursos humanos, Físicos y Tecnológicos que se combinan entre sí, para ofrecer a la población la prestación de servicios en salud de manera eficiente y con calidad humana, garantizando oportunidad y fácil acceso a dichos servicios.

De su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Publica.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Con posterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1.993, no se había expedido ninguna norma que trazará pautas para la celebración de contratos en las Empresas Sociales del Estado, sin embargo si se realizaron pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Procuraduría General de la Nación en el sentido de que los contratos que celebran las Empresas Sociales del Estado, tienen el carácter de Contratos Estatales, que aunque no se rigen por las normas establecidas en el estatuto contenido en la Ley 80 de 1.993, sí se deben como ya se indicó al cumplimiento de los principios generales de la función administrativa del Estado contenidos en la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las exigencias de la contratación estatal, aunque sea de los contratos del Estado catalogados por la jurisprudencia, como especiales por su régimen excepcional de contratación como es el caso de las Empresas Sociales del Estado, implican que estas Entidades estén dotadas de unas claras normas y procedimientos de contratación que le permitan cumplir en forma ágil con las funciones específicas asignadas, seleccionando a sus contratistas con unas normas preestablecidas, que además señalen en forma clara y funcional las modalidades de contratación, se establezcan las cuantías, se determinen los procedimientos en las diferentes modalidades que se adopten, se asignen responsables en etapas determinadas, es decir que se sigan las directrices establecidas en el estatuto de contratación de la ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO, es una IPS Municipal que presta servicios de salud de baja complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios, dentro de sus servicios debidamente habilitados ante la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá cuenta con los servicios de promoción y prevención incluido el servicio de toma de citología cervico-uterina ; Para garantizar la correcta prestación del servicio se requiere contar con un profesional en CITOHISTOLOGIA – CITOTECNOLOGA que acredite experiencia en este programa.

Para efectos de lo anterior, la ESE Centro de salud no cuenta con el personal en planta, para la ejecución de actividades de lectura de muestras de citología, cumplimiento de los programas externos contratados, por lo que se hace necesario la contratación de un profesional en cihistología, para realice la lectura de las muestras de citología cervico uterina, tomadas por la ESE Centro de Salud Juan Francisco Berbeo.

En la estructura administrativa de la ESE, actualmente no existe dependencia o cargo que tenga asignadas estas funciones, razón por la cual se han venido contratando los servicios de un profesional para que cumpla dichas actividades.

Para la realización de estas actividades, se tiene previsto dentro del presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal la contratación de un personal idóneo en el análisis de las muestras de citología vaginal CITOTECNOLOGA (O) para que cumpla con el análisis y procesamiento de las muestra enviadas por la ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISBO BERBEO

II. Objeto a Contratar

A. Objeto

En virtud de la celebración del contrato el **CONTRATISTA** se obliga a realizar la: LECTURA DE CITOLOGÍAS CERVICOVAGINALES A LAS PACIENTES DE LA ESE JUAN FRANCISCO BERBEO Y CONTROL DE CALIDAD DE EL 10% DE LOS RESULTADOS NEGATIVOS Y EL 100% DE LOS RESULTADOS POSITIVOS.

B. Especificaciones - Actividades Específicas – Alcance.

Se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se suscribirá de acuerdo a la experiencia del contratista en el desarrollo de éste tipo de objetos con diferentes entidades públicas. En virtud de lo anterior, la persona natural con quien se suscriba el contrato, deberá desarrollar las actividades que se relacionan, así:

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado, haciendo directamente y con diligencia mediante la utilización los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.

b) Desarrollar las actividades propias del área de CITOTECNOLOGIA.

c) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud. EL CONTRATISTA liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social.

d) EL CONTRATISTA realizara el análisis y lectura de las muestras de citologías vaginal enviadas por la ESE Centro de Salud Juan Francisco Berbeo. Además, elaborar los informes pertinentes que sean solicitados por la secretaria de salud.

e) Actuará como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas; en ningún caso EL CENTRO DE SALUD será llamado en garantía o actuará solidariamente.

f) Presentará las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, con el lleno de los requisitos legales, debidamente soportadas, aprobadas y certificadas por el supervisor del contrato.

g) Prestará el servicio en el lugar indicado, con plena autonomía técnica y científica, con la frecuencia requerida sin exceder de lo estipulado por ley para el sector salud, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, dando cubrimiento a las necesidades requeridas por la necesidad del servicio, utilizando el personal requerido para la realización de procedimientos, avisando oportunamente al CENTRO DE SALUD todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

h) Estará sujeto a la supervisión de la persona que el Centro de Salud designe para el efecto.

i) Obrar con buena fe en el desarrollo del objeto del presente contrato, evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse,

j) Avisar oportunamente a la ESE las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del objeto del contrato.

k) Hacer entrega puntual de los informes que la ESE requiera en cualquier eventualidad con soportes debidamente diligenciados.

Además, deberá cumplir con las actividades relacionadas a continuación y la oferta presentada, la cual corresponde al Anexo del contrato y hace parte integral del mismo:

1). Desarrollar el objeto contractual y entregar los informes que sean solicitados por la Gerencia dentro de los plazos establecidos.

2). Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.

3). Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente contrato.

NOTA 1: La información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros.

C. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121804	Servicios de salud	Practica Medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorio Patológicos

A. Plazo para la Ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Estatuto de Contratación de la ESE y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma. En ningún caso la ejecución del contrato podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

a. Modalidad de selección del contratista y su justificación.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios Profesionales en la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios que se prestan en el análisis y lectura de las muestras de citología vaginal.

El objeto definido para el contrato de Prestación de Servicios a celebrarse, se suscribirá teniendo en cuenta la idoneidad o experiencia de la persona natural en el desarrollo de objetos relacionados con el área de Citohistología. Los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad o experiencia directamente relacionados con el objeto del contrato, tal como lo establece el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013.

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica la contratación de un profesional con el siguiente ***perfil:*** Tecnólogo en Citohistología, con al menos dos (02) años de experiencia profesional para desarrollar el ***objeto contractual***.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios, deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

a. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

b. Hoja de Vida en el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (En adelante DAFP).

c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

d. Fotocopia de la Tarjeta profesional.

e. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años, salvo que se trate de un ciudadano transgénico – Caso en el cual se debe inaplicar el citado artículo, conforme a los pronunciamientos de la Corte Constitucional).

f. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales que no posee antecedentes penales.

g. Copia del certificado de Antecedentes Disciplinarios para persona natural o representante Legal de la Persona Jurídica.

h. Copia del certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.

i. Copia de los distintos certificados de formación académica.

j. Copia de los certificados de experiencia profesional.

k. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud del mes de Enero de 2026.

l. Certificado de Existencia y Representación Legal en el caso de personas jurídicas.

V. Valor estimado del contrato

a. Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

Conforme al análisis del sector en donde se analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 85121800 – Laboratorios médicos, que se adjunta al presente estudio y de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE, el Gerente de la ESE deja constancia en el correspondiente anexo, que no es necesaria la obtención de varias ofertas, teniendo en cuenta que la idoneidad y experiencia, previamente verificada por la dependencia que presenta la necesidad, son factores suficientes que justifican su contratación.

b. Valor

El valor del contrato para el profesional con el perfil señalado y acorde con el histórico de contratos en la ESE para desarrollar este mismo tipo de objetos, es hasta por la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS ($700.000) M/CTE,** el cual es asignado con cargo al presupuesto para la vigencia del presente año 2026 de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN FRANCISCO BERBEO.

c. Forma de Pago

Perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el acta de inicio correspondiente, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN FRANCISCO BERBEO pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado de la siguiente manera: *(a) Un (1) Único pago , que se efectuará cumplido el objeto del contrato previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y acta de liquidación , el cual se extiende del* 13 de febrero de 2026 al 13 de diciembre de 2026.

El pago se realizará previo informe respectivo, acompañado de los pagos al sistema de seguridad social y mediante Recibido a Satisfacción expedido por el supervisor del contrato directamente.

NOTA 1. Los pagos relacionados serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **24** del 10 de febrero de 2026, expedido por la Tesorería de la ESE.

NOTA 2. El CONTRATISTA deberá acreditar para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social atendiendo lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d. Determinación de la Concordancia del Objeto del Contrato con el Rubro presupuestal a través del cual se financia.

El Contrato se paga con cargo al Rubro Presupuestal Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial, Código No 2450209001-123227-93121, del Presupuesto de la ESE Juan Francisco Berbeo aprobado para la vigencia fiscal del presente año 2026 Para atender el costo del Contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **24** del 10 de febrero de 2026.

VI. Criterios de Selección

En la contratación de prestación de servicios profesionales, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN FRANCISCO BERBEO** contratará con la persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando cuente con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la Entidad. De otra parte, y teniendo en cuenta la acreditación de la inexistencia de personal en la planta de cargos de la entidad para el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y que se han descrito en el presente estudio, se considera procedente la misma, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos previamente definidos y los de idoneidad o experiencia que se describen en el siguiente perfil: Tecnólogo en Citohistologia , con al menos dos (02) años de experiencia profesional para desarrollar el ***objeto contractual***.

VII. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, tal como aparece en la siguiente tabla:

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	interno	Planeación	Económicos	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	4	Bajo	No	Gerente de la ESE	12 de febrero de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	No ejecución del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Menor	4	Bajo	No	Gerente de la ESE	12 de febrero de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Que el objeto a contratar no se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Mayor	5	Medio	No	Gerente de la ESE	12 de febrero de 2026	Antes de la firma del contrato	Verificación de que el objeto esté relacionado en el PAA de la entidad	Antes de la firma del contrato
4	General	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la contratación, incluyendo el riesgo de contratar a quien no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el estudio previo, o se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Gerente de la ESE	12 de febrero de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incumplimiento en la publicación del contrato o en el desarrollo de la operación de registro presupuestal, así como su desarrollo de manera tardía.	Ejecución tardía del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Mayor	5	Medio	No	Gerente de la ESE	Fecha de suscripción del contrato	Tres días después de la firma del contrato.	Firmar el contrato, efectuar el registro presupuestal y la publicidad en el SECOP del contrato oportunamente.	Una vez suscrito el contrato – Para la publicación en el SECOP máximo 3 días después de su suscripción conforme lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	No asistir con la frecuencia requerida a la entidad estatal para el desarrollo del objeto del contrato	Ejecución irregular del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Trimestral
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento con el objeto del contrato.	Que se incrementen o disminuyan los costos y consecuentemente el tiempo de ejecución del contrato.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las Consecuencias	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Trimestral
8	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Abandono de las obligaciones contractuales pactadas	Agotamiento del presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato, y no atender eficazmente las necesidades de la Entidad	Improbable	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las Consecuencias	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Trimestral
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Terminación unilateral del contrato	Retraso en la ejecución del servicio contratado y consecuente incumplimiento en su entrega.	Improbable	Menor	4	Bajo	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Trimestral
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Terminación anticipada del contrato	Retraso en la ejecución del servicio contratado y consecuente incumplimiento en el desarrollo de las obligaciones pactadas	Posible	Menor	5	Medio	Entidad - Contratista	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Trimestral
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Discrepancias en la terminación y liquidación del contrato	Pueden generar pérdidas o afectar las utilidades esperadas por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Aceptar	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Trimestral
12	General	Externo	Ejecución	Políticos	Reclamos de tercero por la ejecución del contrato	Pueden variar las condiciones económicas inicialmente pactadas entre las partes.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Aceptar	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Trimestral

VIII. Garantías para el Proceso de Contratación.

a. CONSTITUCION DE GARANTÍAS.

El estatuto de contratación menciona:

> "ARTÍCULO 27. -ESTIPULACIÓN DE GARANTIAS: (…)En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre **en cuanto superen la cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse** de manera expresa"

Como en el presente caso no resultan obligatorias, no se exigirán por razón de la cuantía.

Los presentes estudios previos se expiden a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Presentados por,

KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA
Gerente

Revisó: Asesor Jurídico ESE